CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 22 JUL 2016
Firma: Angélica González

TITÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1180/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID 310.346 A LA FIRMA CAFÉ FICHA S.R.L.

Asunción, 21 de julio de 2016.

VISTO: El Informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 777/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 por el cual se remite el análisis de la oferta presenta, y la Providencia de la Gerencia Operativa de Contrataciones N° 50/2016 de refrendamiento del Informe, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC Institucional por un monto total de Gs. 80.000.000, los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria, objeto de gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"; Fuente Financiamiento FF-30 Recursos Institucionales, del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes, en la etapa del llamado se ha realizado la Adenda N° 1 que modifica ciertos puntos del PBC y las N° 2 y N° 3, y N° 4, que comunica la prórroga de la fecha de presentación y Apertura de sobres, la cual fue difundida en el SICP.

Que, establecido el plazo de prórroga, según lo indicado en el Acto de Apertura de Ofertas N° 15/2016, en fecha 14 de julio de 2016 siendo las 14:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contratación, se procedió a la Apertura de los Sobres Ofertas presentados, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE APERTURA	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Inc.) LOTE 1	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Inc.) LOTE 2
1	CAFÉPAR S.A.	SIN REPRESENTANTE	NO COTIZA	53.550.000
2	CAFÉ FICHA S.R.L.	SIN REPRESENTANTE	7.365.600	46.200.000

Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR LOTE** y el Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, bajo la modalidad de Contrato Abierto por las **CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS** establecidas.

Que, finaliza el Comité realizando su recomendación, *"...En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al **Art. 34 inc. "c"** de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona..." para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"...En vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID 310.346, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y visto que se hicieron sucesivas prórrogas de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09, entendemos se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, se cuenta con dos ofertas, pudiendo entonces proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente...Conforme a lo expuesto, y en virtud a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo"; y en razón ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la Contratación Directa **N° 06/2016 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID 310.346**, a la Empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.** con **RUC N° 80002638**..."*

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajoko ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21 de julio de 2016, Acta N° 32/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa **N° 06/2016 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID 310.346**, a la Empresa **CAFÉ FICHA S.R.L.** con **RUC N° 80002638**, bajo la modalidad de contrato abierto por los lotes según se detalla a continuación:

- **Lote N° 1 – SERVICIO DE PROVISIÓN CAFÉ EXPRESO CON GRANO MOLIDO AL INSTANTE** por un **monto total máximo** de **Gs. 7.365.600 IVA Incluido (guaraníes siete millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos)**, siendo el **monto mínimo de Gs. 3.682.800 (guaraníes tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos)** según precios unitarios establecidos y conformes las cantidades mínimas y máximas establecidas en el PBC.
- **LOTE 2 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA** por un **monto máximo** de **Gs. 46.200.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido**, siendo el **monto mínimo de Gs. 23.100.000 (guaraníes veintitrés millones cien mil) IVA Incluido**, según precios unitarios establecidos y conformes las cantidades mínimas y máximas establecidas en el PBC.

  El monto total adjudicado de la sumatoria de los lotes N° 1 y N° 2 asciende a **Gs. 53.565.600 (guaraníes cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos) IVA Incluido**. Con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** según **CDP N° 093/2016**, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1180/2016